TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA GUERRERO

CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL GUERRERO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función del Poder Judicial del Estado es garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a la Constitución y a las leyes, depositándose dicho Poder Judicial, para el ejercicio de sus atribuciones, en un Tribunal Superior de Justicia y demás órganos jurisdiccionales.

Conforme a lo establecido en la Constitución local, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia elabora su propio presupuesto y el Consejo de la Judicatura lo hace para el resto del Poder Judicial del Estado, los cuales son remitidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, documento que es aprobado por el Congreso local en base a sus atribuciones constitucionales y legales, y en el que se establece de manera expresa la cantidad de dinero que en concepto de presupuesto habrá de recibir el Poder Judicial de Guerrero en el ejercicio fiscal correspondiente.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, únicamente percibe ingresos por la vía presupuestal (en la cantidad autorizada, como se ha señalado, por la legislatura local), los cuales son suministrados de manera mensual a este Poder por la instancia correspondiente (Secretaría de Finanzas y Administración del Estado). Cabe hacer mención que, a consecuencia de las Reformas Constitucionales con respecto al Sistema de Justicia Penal, el Poder Judicial recibe recurso federal etiquetado para la implementación de dicho sistema.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2020.

El Poder Judicial del Estado de Guerrero fue creado constitucionalmente el 26 de junio del año 1851. La estructura del Poder Judicial, a través de su historia, ha ido creciendo en el número de juzgados de primera instancia, de paz, así como en el número de magistrados de integran el Tribunal Superior de Justicia, además, con el transcurso los años, se han incorporado al Poder

Judicial, órganos administrativos que contribuyen al desempeño de su función, como el Consejo de la Judicatura y el Instituto de la defensoría Pública.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Contribuir a la armonía y paz social en el estado de Guerrero

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y orden público en el nivel estatal.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Retención de ISR por salarios

d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1 PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1	MAGISTRADO PRESIDENTE
23	MAGISTRADOS

2 CONSEJO DE LA JUDICATURA

1	MAGISTRADO PRESIDENTE
3	CONSEJEROS
1	MAGISTRADO CONSEJERO

3 SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

1	SECRETARIO GENERAL

4 SECRETARIA AUXILIAR

2	SECRETARIOS AUXILIARES

5 INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO JUDICIAL

1	DIRECTORA

6 AUDITORIA INTERNA

1	AUDITOR INTERNO

7 COORDINACION GENERAL DE PERITOS

1	COORDINADOR

8 VISITADURIA

3	VISITADORES

9 UNIDAD DE ESTADISTICA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

1	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA

10 OFICINA EDITORIA

1	JEFE DE OFICINA

11 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1	DIRECTOR GENERAL

12 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1	JEFE DE DEPARTAMENTO

13 RECURSOS HUMANOS

1	JEFE DE DEPARTAMENTO

14 RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES.

1	JEFE DE DEPARTAMENTO

15 COMPUTO E INFORMATICA

1	JEFE DE OFICINA

24 SECRETARIA PARTICULAR

1	SECRETARIO PARTICULAR

25 ASESORES

1	JEFE DE ASESORES

26 SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1	SECRETARIO GENERAL

27 SECRETARIA AUXILIAR

2	SECRETARIOS AUXILIARES

28 OFICIALIA DE PARTES

5	OFICIALES DE PARTES COMUN

29 ARCHIVO JUDICIAL

1	JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL

30 FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1	CONTADOR GENERAL

31 SALA FAMILIAR CHILPANCINGO

3	MAGISTRADOS

32 SALAS CIVILES I Y II

6	MAGISTRADOS

33 1RA. SALA PENAL CHILPANCINGO

3	MAGISTRADOS

34 2DA. SALA PENAL ACAPULCO

3	MAGISTRADOS

35 3RA. SALA PENAL IGUALA

3	MAGISTRADOS

36 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

51	JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

37 JUZGADOS DE PAZ

84	JUECES DE PAZ

38 SALA UNITARIA I Y II EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

2	MAGISTRADOS

16 MANTENIMIENTO Y OBRAS

1	JEFE DE OFICINA

17 BIBLIOTECAS

1	OFICIAL ADMINISTRATIVO

18 DELEGACION ACAPULCO

1	DELEGADO ADMINISTRATIVO

19 SUBDELEGACION

1	SUBDELEGADO

20 DELEGACION IGUALA

1	DELEGADO ADMINISTRATIVO

21 DELEGACION COSTA GRANDE

1	DELEGADO ADMINISTRATIVO

22 ALMACEN

1	JEFE DE OFICINA

23 CONTROL PATRIMONIAL

1	JEFE DE OFICINA

39 JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESC.

3	JUECES ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

40 SALA PENAL UNITARIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

1	MAGISTRADO

41 JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL

22	JUECES DE CONTROL

42 JUZGADO DE EJECUCION PENAL

3	JUECES DE EJECUCION

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
El Poder Judicial no manejó Fideicomisos durante el periodo enero – diciembre 2020.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:
Si (X) No ( )

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:
(X) Cumplimiento General de Ley ( ) Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Normatividad CONAC

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando en base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

En el poder Judicial, hasta el momento mantiene sus activos a su valor de adquisición.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se cuenta con una provisión para indemnizaciones por salarios por la cantidad de $ 84,081.90

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
No aplica

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
No aplica

g) Depuración y cancelación de saldos:
No aplica

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:
No aplica

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

No se aplica tasa de depreciación

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Durante el periodo que se informa, no hubo Fideicomisos

10. Reporte de la Recaudación:

El Poder Judicial no maneja recaudación de Ingresos

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

El Poder Judicial no contrato deuda durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

El Poder Judicial, no fue sujeto de alguna calificación.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No existe hasta el momento alguna política relacionada con los puntos a considerar

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No existen hasta el momento

14. Información por Segmentos:
El Poder Judicial, no maneja información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre:
No existen

16. Partes Relacionadas:

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Bajo protesta de decir verdad, declaro, que en el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,** no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
CHILPANCINGO, GRO
Autorizado

MTRO. RAFAEL ANTONIO CANCINO CALVO
Director Gral. de Admón. y Finanzas

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Se ha dado cumplimiento en los estados financieros:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda **«No aplica»**

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. LIB. Y SOB. DE GRO.

Elaborado por

L.C. ERIKA SORAYA VELEZ BERNAL
Jefa del Departamento de Contabilidad y Ptt.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Autorizado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CHILPANCINGO, GRO.

MTRO. RAFAEL ANTONIO CANCINO CALVO
Director Gral. de Admón. y Finanzas